



## Consejo Económico y Social

Distr.  
GENERAL

E/1997/NGO/2  
24 de junio de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: ESPAÑOL/FRANCÉS  
E INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1997  
Ginebra, 30 de junio a 25 de julio de 1997  
Tema 7 d) del programa provisional\*

INFORMES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS ÓRGANOS  
SUBSIDIARIOS: CUESTIONES DE DERECHOS HUMANOS

Declaración presentada por la Unión Interparlamentaria,  
organización no gubernamental reconocida como entidad  
consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con los párrafos 30 y 31 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social de 26 de julio de 1996.

\* E/1997/100.







## UNION INTERPARLAMENTARIA

PLACE DU PETIT-SACONNEX  
1211 GENEVE 19 (SUIZA)

Teléfono (41.22) 919 41 50 - Telefax (41.22) 733 31 41 - E-MAIL [postbox@mail.ipu.org](mailto:postbox@mail.ipu.org)  
Dirección telegráfica - INTERPARLAMENT GENEVE - Telex 414217 IPU CH

### PROMOCIÓN DE MAYOR RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN GENERAL Y PARA LAS MUJERES Y NIÑOS EN PARTICULAR

Extracto de la resolución adoptada sin voto con  
ocasión de la 96ª Conferencia Interparlamentaria  
(Pekín, 20 de septiembre de 1996)

La 96ª Conferencia Interparlamentaria,

Resaltando la responsabilidad de todas las naciones, en el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, en promover y alentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin perjuicio de su raza, color, sexo, idioma, creencia religiosa o posición social [...],

Observando con satisfacción que la Declaración de Viena y el Programa de Acción reiteran que el derecho al desarrollo es un derecho universal e inalienable y parte integrante de los derechos humanos [...],

Subrayando que el actual orden económico mundial es aún injusto y que, por ello, entorpece la realización de los derechos humanos [...] y afecta adversamente a las mujeres y a los niños en particular,

Expresando profunda preocupación por el empeoramiento de las condiciones de vida en los países en desarrollo [...] y, en particular, por los nocivos efectos de las dificultades económicas y la pesada carga de la deuda externa en los países en desarrollo,

Recordando que la Declaración de Viena y el Programa de Acción enfatizan que los derechos humanos de las mujeres y de los niños son una parte indispensable e inalienable de los derechos humanos universales,

#### Recordando:

- La Declaración y el Plan de Acción sobre supervivencia, protección y desarrollo de los niños, aprobados en la Cumbre Mundial de los Niños [...],

- Los compromisos [...] establecidos en la Declaración y Programa de Acción aprobados por la Cumbre Mundial de Desarrollo Social [...],

Recordando además el [...] trabajo de la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer [...],

Consciente de que mientras algunos países han realizado esfuerzos tangibles para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres y han alcanzado evidentes resultados, otros no han llevado a cabo esfuerzos adecuados [...],

Profundamente preocupada por las muchas formas de discriminación y violencia contra las mujeres y los niños [...] que exigen que las naciones y la comunidad internacional tomen medidas reparadoras inmediatas y eficaces [...],

Enterada de que el número de niños explotados económicamente se ha incrementado sustancialmente durante los últimos cinco años y de que sus condiciones de trabajo han empeorado notablemente [...],

Consciente de que las causas del trabajo infantil se arraigan principalmente en la pobreza [...],

Reconociendo que las personas con incapacidades, principalmente los niños, se enfrentan a barreras adicionales para un disfrute igualitario de los derechos humanos,

Reafirmando el principio, establecido en la Declaración de Viena y en el Programa de Acción, de que los esfuerzos para resolver el problema de los niños, en particular de las niñas, deberían dar prioridad a la no discriminación y a los mejores intereses de los niños, y tener en cuenta la opinión de éstos,

Congratulándose por la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres, la cual subraya que la violencia contra las mujeres constituye violación, obstáculo y negación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres,

Observando con preocupación que hay muchos presos políticos y personas desplazadas a consecuencia del terrorismo y de conflictos armados en el mundo [...],

Llamando la atención en particular sobre los siguientes textos aprobados por las Conferencias Interparlamentarias:

- Resolución sobre la protección de los derechos de los niños (1989);
- Resolución sobre políticas para poner fin a la violencia contra los niños y mujeres (1991);
- Plan de Acción para corregir los actuales desequilibrios en la participación de hombres y mujeres en la vida política (1994);

- Resolución sobre acción parlamentaria para el acceso y la participación de las mujeres en estructuras de toma de decisiones, encaminada a lograr la verdadera igualdad para las mujeres (1995);
- Resolución sobre estrategias para una aplicación efectiva de los compromisos nacionales e internacionales aprobados por la Cumbre Mundial de Desarrollo Social de Copenhague (1995),

1. Pide a todos los gobiernos que intensifiquen sus esfuerzos para allanar los obstáculos a la realización de los derechos humanos [...], reforzar la cooperación internacional, promover el entendimiento mutuo mediante el diálogo y promover y proteger los derechos humanos sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo;

2. Pide a todos los Estados que establezcan o [...] refuercen las instituciones nacionales para la promoción y protección de derechos humanos y aseguren que todas esas instituciones sean independientes del gobierno [...];

3. También pide a todos los gobiernos y organismos de las Naciones Unidas que refuercen su cooperación [...];

4. Insta a los gobiernos de los países industrializados a poner fin a las reducciones de la ayuda oficial al desarrollo y a centrarse, en cambio, en el objetivo fijado por las Naciones Unidas (del 0,7% al 1% del PNB) [...];

5. Pide a todos los países, los organismos de las Naciones Unidas, la Organización Mundial del Comercio, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional que [...] establecen relaciones (económicas) correctas y justas entre todos los países del mundo;

6. Subraya la necesidad de que los países acreedores tomen medidas efectivas para cancelar o reducir la carga de la deuda de los países en desarrollo y solventar eventualmente sus problemas de la deuda;

7. Pide a todos los gobiernos que promuevan la protección de los derechos humanos de las mujeres y de las niñas tomando medidas eficaces para aplicar plenamente la Declaración de Pekín y la Plataforma de Acción [...] y a todos los parlamentos que cumplan el compromiso contraído en la Declaración parlamentaria de Pekín [...];

8. Solicita a los países que aún no lo han hecho que se adhieran o ratifiquen [...] el Convenio de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el Convenio de las Naciones Unidas sobre derecho del niño, e insta a los Estados participantes en esos instrumentos a tomar todas las medidas [...] necesarias para aplicar eficazmente los citados Convenios;

9. Pide a todos los países que formulen y apliquen sus planes de acción de acuerdo con el Convenio de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño y la Declaración y el Plan de Acción sobre supervivencia, protección y desarrollo de los niños [...];

...

11. Condena vigorosamente el alistamiento y reclutamiento [...] de niños en fuerzas armadas o grupos armados como una violación de los derechos humanos fundamentales, que exige el castigo de los responsables de tales atrocidades;

12. Recomienda que los parlamentos y los gobiernos aprueben y lleven a cabo un programa que establezca parámetros para la protección de mujeres y niños que viven en zonas de conflictos nacionales o internacionales, de los que son las víctimas principales [...];

13. Pide a todos los gobiernos que utilicen medidas más eficaces [...] para asegurarse de que la prostitución infantil y la pornografía infantil son condenadas firmemente y eliminadas por la sociedad a escala mundial;

...

15. Pide a los parlamentos nacionales, a los gobiernos y a la comunidad internacional que inicien un debate amplio y detenido con el propósito de adoptar medidas que aborden las causas profundas del trabajo infantil [...];

16. Pide a los parlamentos nacionales y a los gobiernos que aseguren la impartición de educación primaria obligatoria y de atención sanitaria para todos [...];

17. Pide a los Estados que reconozcan el papel importante y constructivo que pueden desempeñar las organizaciones no gubernamentales, y que apoyen sus esfuerzos a fin de incrementar la promoción y el respeto de los derechos humanos;

18. Pide también a los Estados que [...] proporcionen servicios de asesoramiento y técnicos [...];

19. Pide a la Organización de las Naciones Unidas que examine las repercusiones de las sanciones relacionadas con el comercio, con el fin de corregir su impacto adverso sobre mujeres y niños;

20. Rechaza cualquier medida coercitiva o unilateral [...] aplicada por un país contra otro, dado que, en última instancia, tales medidas penalizan a hombres, mujeres y niños ajenos a controversias e intereses políticos y deberían ser consideradas por ello como vulneración de los derechos humanos;

21. Pide a los parlamentos y gobiernos del mundo que condenen y combatan firmemente la producción y el tráfico de drogas así como el terrorismo [...];

22. Pide asimismo a los parlamentos y gobiernos que presenten programas de acción positiva y de educación para asegurar la no discriminación y el ejercicio equitativo de los derechos humanos [...];

...

24. Condena enérgicamente la violencia sexual producida en conflictos armados, principalmente la práctica de la violación como instrumento de terror, la prostitución obligada y todas las demás formas de agresión sexual, y recomienda que todos los parlamentos y gobiernos tomen medidas urgentes para combatir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas; y recomienda que las Naciones Unidas amplíen más la jurisdicción de los tribunales internacionales para asegurar que Estados e individuos resultan responsables de tales delitos;

25. Pide a los Estados que muestren diligencia para asegurarse de que esa violencia no ocurre en el hogar y en la escuela, y que dejen de invocar costumbres, tradiciones o la religión para incumplir su obligación de eliminar la violencia contra mujeres y niños;

26. Recomienda que todos los parlamentos y gobiernos proporcionen garantías constitucionales, y promulguen e implanten leyes adecuadas para prohibir la discriminación sexual contra mujeres y niñas de todas las edades [...];

27. Insta a los gobiernos a que pongan fin a la esterilización forzada de las mujeres y al aborto obligado, que en todos los casos constituye una grave violación de la integridad personal de la mujer y que en algunos casos también se utilizan para suprimir pueblos y minorías;

28. Pide a todos los países que reflejen el principio de igualdad entre hombres y mujeres en su legislación y que tomen medidas efectivas para garantizar la puesta en práctica de este principio;

29. También pide a los parlamentos de todos los países que:

- Revisen su legislación nacional, incluyendo el derecho consuetudinario y la práctica legal [...], para cerciorarse de que los principios que rigen los instrumentos internacionales de derechos humanos son puestos en práctica [...];
- Prosigan sus esfuerzos hacia el establecimiento de sociedades partidarias de la familia a fin de promover los derechos de los miembros de la familia, especialmente los derechos de las mujeres y de las niñas de acuerdo con la resolución 50/142 de la Asamblea General de las Naciones Unidas [...];

30. Insta a los parlamentos y a los gobiernos a que elaboren amplios programas de educación sobre derechos humanos, relacionando la ayuda proveniente de círculos políticos [...], así como los protagonistas de la sociedad civil [...] y a que se aseguren que tales programas se ponen en práctica como parte del sistema educativo y se difunden a todos los ámbitos de la vida social;

31. Pide a todos los países que implanten currículo educativos que incluyan programas para la eliminación de la ignorancia de la ley y que hagan uso de los medios de comunicación, a fin de ayudar a las mujeres a comprender sus derechos y a ejercitarlos mediante el ordenamiento jurídico;

32. Insta a los parlamentos y a los gobiernos a que condenen y tomen todas las medidas posibles para prohibir la prostitución y la pornografía y a que promulguen legislación que prohíba su difusión a través de los medios de comunicación;

33. Pide a los parlamentos y a los gobiernos que desarrollen la cooperación y el intercambio de experiencias entre representantes femeninas de organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales [...], a fin de promover los derechos de las mujeres en la familia y en la sociedad;

34. Pide a todos los parlamentos y gobiernos que se traduzca a las lenguas aborígenes de sus países la legislación internacional [...] relacionada con los derechos humanos y especialmente con la igualdad del status y los derechos humanos de las mujeres, y que aseguren la difusión más extensa del mismo a fin de incrementar el conocimiento por las mujeres de sus derechos.

-----